

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS
ESCUELA DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES
REGLAMENTO DE
GRADUACIÓN

DEL TEMA.

Art.1.- El estudiante podrá presentar su tema de Trabajo de Grado a la Junta Académica, cuando tenga aprobado mínimo el 80% de los créditos requeridos de su programa de estudios. El trabajo se hará de forma individual.

Art.2.- El aspirante presentará un tema de trabajo de grado que obligatoriamente deberá estar relacionado con los contenidos de las áreas del programa académico de la Escuela. Propuesto el tema, la Junta Académica, podrá aceptarlo o rechazarlo en el caso de ser aprobado designará a un director para que presente un informe sobre el diseño que elaborará el aspirante.

Art.3 .- Previo informe del director *de tesis*, el aspirante sustentará el diseño, el cual, puede ser aprobado, rechazado o sometido a modificaciones. El plazo para la realización del trabajo comenzará a decurrir a partir de la aprobación del diseño por la Junta Académica.

DEL DISEÑO.

Art.4.- El diseño deberá contener una estructura teórica, metodológica y técnica coherente.

DEL DIRECTOR.

Art.5.- Los aspirantes podrán sugerir el nombre del Director de su trabajo de grado, sin embargo es potestad de la Junta aceptar dicha sugerencia.

Art. 6.- Podrá ser Director del trabajo de grado cualquier profesor de la Universidad. excepcionalmente se considerarán a Profesores de otras Universidades, con aprobación del Consejo de Facultad.

DEL TRIBUNAL.

Art. 7.- El Tribunal Examinador estará constituido por tres profesores de la Universidad del Azuay, los mismos que serán nombrados por la Junta Académica.

Art. 8.- El Director del trabajo de grado no será miembro del tribunal examinador, no obstante podrá asistir como oyente a la sustentación.

DE LOS TRABAJOS DE GRADO.

Art. 9.- Los aspirantes deberán elaborar un Trabajo de Grado, en dos versiones, español e inglés.

Art.10.- El trabajo, en su aspecto formal, deberá ser presentado de acuerdo a un sistema internacionalmente aceptado definido por la facultad, y a los aspectos señalados en la "Guía para la elaboración y presentación de tesis o trabajos de graduación"

Art. 11.- Se incluirá en cada versión un resumen en castellano y un abstract en inglés, de aproximadamente 100 palabras cada uno.

DEL PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO.

Art. 12.- A partir de la fecha de aprobación del diseño, el aspirante tendrá un plazo de doce meses para concluir el trabajo y presentarlo en la Secretaría de la Facultad.

Art. 13.- A petición del aspirante, la Junta Académica, por una sola vez, concederá una prórroga de tres meses adicionales, para la conclusión del trabajo, que correrán a partir del vencimiento del plazo original previo informe del Director del Trabajo de Grado. Vencido este último plazo, el aspirante para graduarse deberá presentar un nuevo diseño de trabajo de grado.

Art. 14.- El aspirante tendrá que presentar la solicitud de prórroga con quince días de anterioridad al vencimiento de su plazo original.

DE LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO.

Art. 15.- Una vez concluido el trabajo de grado, se entregarán en la Secretaría de la Facultad tres ejemplares anillados de la versión en español, considerados borradores finales, junto con la calificación razonada sobre veinticinco emitida por el Director del trabajo.

Art. 16.- La calificación del Director será equivalente al sesenta por ciento o más para continuar con el trámite.

Art. 17.- Los miembros del Tribunal revisarán y calificarán el borrador final; y, en un plazo no mayor a quince días emitirán, individualmente o en forma conjunta, un informe

dirigido al Director de Escuela en el que constará la calificación razonada impuesta al borrador final sobre veinticinco puntos y las observaciones al trabajo, si existieren.

Art. 18.- Si la calificación del Tribunal Examinador, es inferior a diecisiete y medio sobre veinticinco, él o los aspirantes lo reestructurarán en un plazo máximo de un mes contado desde la emisión del informe, incorporando las observaciones realizadas por el tribunal.

Art. 19.- El Tribunal Examinador emitirá una nueva calificación y en caso de ser nuevamente menor a diecisiete y medio sobre veinticinco, los aspirantes deberán realizar un nuevo trabajo de grado.

Art. 20.- Si el Trabajo de Grado es reprobado, el aspirante podrá solicitar la aprobación de un nuevo diseño, con tema distinto.

Art. 21.- Si el borrador final tiene una calificación superior a diecisiete y medio y contiene observaciones, el aspirante debe corregir en un plazo máximo de 15 días e incorporarlos en un nuevo documento que constituirá su trabajo de grado.

Art. 22.- Una vez aprobada la versión en español, el alumno presentará un ejemplar anillado escrito en inglés como versión final, la misma que será revisada por un profesor del área de Inglés. Esta revisión se hará solamente sobre aspectos ortográficos y gramaticales.

Art. 23.- La revisión de la versión final en inglés deberá ser realizada en

un plazo de 15 días. El aspirante deberá realizar las correcciones en el menor tiempo posible.

Art. 24.- Una vez realizada la revisión en la versión en inglés, los aspirantes entregarán en la Secretaría un original empastado por cada idioma y cuatro CDs que contengan en formato digital las dos versiones del trabajo (archivo *.pdf). El aspirante deberá presentar su trabajo como máximo un mes antes del inicio de los exámenes finales para poder realizar su sustentación en el mismo ciclo, caso contrario la sustentación se realizará en el siguiente ciclo.

Art. 25.- Junto con la presentación de los trabajos de grado, los aspirantes solicitarán al Decano la fijación de fecha y hora para la sustentación, así como la declaratoria de idoneidad.

Art. 26.- El Fiscal de la Facultad revisará la documentación y emitirá informe favorable de idoneidad de los graduandos y lo presentará al Decano, siempre que cumplan con los requisitos.

Art. 27.- Previa la fijación de la fecha y hora para la sustentación del trabajo de grado, el Consejo de Facultad declarará idóneo al aspirante.

DE LA SUSTENTACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TRABAJO.

Art. 28.- La sustentación del trabajo de grado consiste en un diálogo académico entre los aspirantes y los integrantes del Tribunal, en los dos idiomas en los que se escribió el trabajo de graduación.

Art. 29.- El Tribunal de Grado lo presidirá una autoridad de la Facultad, de la Universidad o un

profesor principal de mayor antigüedad.

Art. 30.- La sustentación realizada por el aspirante tendrá la duración de una hora.

Art. 31.- El Tribunal de Grado calificará la sustentación sobre veinticinco puntos y la aprobación será con un mínimo diecisiete y medio. Si el aspirante no aprueba la sustentación, podrá solicitar al Decano la fijación de una nueva fecha que será posterior en al menos treinta días a la primera sustentación.

Art.32.- Si en la segunda sustentación, el aspirante reprueba nuevamente, deberá optar por una nueva denuncia de un diseño de trabajo de grado.

Art.33.- Las equivalencias cualitativas de las calificaciones son las establecidas en el Reglamento de Facultades de la Universidad.

DE LA GRADUACIÓN.

Art. 34.- Una vez aprobado el Trabajo de Grado, los créditos del programa académico de la carrera, y otros requisitos exigidos por la Institución en sus reglamentos, la Universidad del Azuay le conferirá el título de Licenciado en Estudios Internacionales, mención bilingüe en Comercio Exterior, por parte del Presidente del Tribunal Examinador.

Reformado en sesión del
Consejo Universitario del
19 de febrero de 2008